

Presentación

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Universitat de Barcelona, la Universitat Politècnica de Catalunya y la Universitat Pompeu i Fabra, con la colaboración de Fundación Prevent, crean el Premio Barcelona a la Mejor Tesis Doctoral en PRL, aprobada en los últimos 5 años en Universidades españolas, con el fin de contribuir al estudio e investigación de la Seguridad y Salud Laboral. Un objetivo, que impulsó durante 13 años la Escola Superior de Prevenció de Riscos Laborals (ESPRL), al que las entidades que la crearon quieren dar continuidad a través de este Premio Barcelona.

Su nombre, Premio Barcelona, nos recuerda la ciudad donde nació la inquietud compartida entre Universidades, Instituciones Públicas y Empresas, para crear un espacio de referencia a nivel nacional, donde llevar a cabo actividades formación e investigación en prevención de riesgos laborales de calidad. Se creó un espacio dinámico, como la ciudad, con alumnos y profesionales ávidos de conocimiento y aprendizaje. No perder ese espíritu, reflejo de lo que mueve a Barcelona, es uno de los objetivos del Premio.

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando o la doctoranda, que capacita para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Los premios ESPRL serán convocados anualmente para premiar las mejores tesis doctorales sobre la temática de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas en los últimos cinco años (2013 a 2017) a partir de la fecha de la convocatoria, y que obtuvieron como nota final el "cum laude".

Una comisión designada para cada una de las tres especialidades valorará la aportación científica derivada de estas tesis y seleccionará las mejores.

Solicitud y plazos

- PLAZO: El plazo fijado para la presentación de solicitudes es del 16 de abril hasta el 20 de julio, ambos inclusive.
- QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA TESIS: Podrán presentar las tesis los autores/as y sus directores/as.
- FORMULARIO:
- Datos de contacto
 - Nombre y apellidos
 - Teléfono
 - Mail de contacto
- Curriculum vitae del doctor/a

- Ejemplar de la tesis
- Documento/s acreditativos de los méritos alegados
- Certificación oficial de la universidad que expide el título de doctor, indicando la calificación obtenida, nombre del director/es y miembros del tribunal.
- Acreditación de si tiene algún premio o mención europea o internacional.
- Situación de las publicaciones producidas a raíz de la tesis doctoral en las clasificaciones que miden el impacto (citaciones) de estas publicaciones relacionadas con la materia objeto de la tesis.

Evaluación de las solicitudes

- La revisión de solicitudes se llevará a cabo en concurrencia competitiva y sólo se considerará la documentación aportada.
- Las solicitudes serán evaluadas por la comisión constituida a tal efecto de la que formará parte un representante de todas las entidades convocantes (INSHT, UB, UPC, UPF y Fundación Prevent). Dicha comisión será Presidida por el representante del INSHT.

Criterios de evaluación

Para la valoración de las solicitudes se emplearán los siguientes criterios:

1. Repercusión Científica:

- Publicaciones asociadas a la tesis doctoral
- Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral
- Incidencia de la tesis doctoral en la comunidad científica

2. Impacto social

- Patentes o premios obtenidos
- Invitaciones o estadas en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, con posterioridad a su defensa
 - 3. Otros méritos relevantes a juicio de la comisión

Resolución y notificación

- La resolución definitiva se publicará en la web de Fundación Prevent 28 de septiembre, notificándose personalmente, y por escrito, a los beneficiarios (y a las respectivas Facultades/Escuelas/ Institutos).
- La resolución del comité es inapelable.

Premio

- La entrega del Diploma tendrá lugar el **24 de octubre** en Barcelona, en la sede del INSHT, en el marco de una Jornada sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- El doctor/a premiado recibirá un premio de **5.000**€ brutos (*).

- (*) El premio tendrá la consideración de rendimiento del trabajo tal y como establece el artículo 17.2 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicándose la retención del 15% tal y como establece el artículo 80.1.4 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- El pago se formalizará mediante transferencia bancaria el mismo día de la entrega del Diploma, siendo obligatoria la asistencia del premiado.